

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0011

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC-ADJ-026-2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), LLEVADO A CABO PARA LA "CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE PASAJEROS INTERURBANA EN EL GRAN SANTO DOMINGO Y EL DISTRITO NACIONAL (TERMINAL DEL SUR)"

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), del 07 de agosto de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Arq. Laura Ávila**, Directora Adscrita al Despacho, en representación del **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes todos los funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER los resultados del Informe Final de Evaluación de Ofertas Económicas de fecha 02 de agosto de 2019, elaborado por los peritos designados en el marco del procedimiento por Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0011, llevado a cabo para la *"construcción de estaciones de pasajeros interurbana en el Gran Santo Domingo y el Distrito Nacional (Terminal Del Sur)"*.

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su informe final de evaluación de oferta económica y; en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento en cuestión.

La Presidenta designada del Comité, **Arq. Laura Ávila**, en su indicada calidad, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes lo que sigue:

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el

acto administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”.*

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; (...)”.*

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.*

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.*

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

CONSIDERANDO: Que en fecha 31 de julio de 2019 el Ministro, Lic. Gonzalo Castillo, presentó ante el Poder Ejecutivo su renuncia a la posición de Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), efectiva a partir del lunes 05 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO: Que a la fecha el Poder Ejecutivo no se ha pronunciado al respecto, y en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 95 de la Ley No. 41-08 de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, de fecha 04 de enero de 2008, que establece que: *“la renuncia es el acto mediante el cual un servidor público ejerce su derecho de poner término a su relación de empleo con el órgano o entidad administrativa a la cual pertenece. El término de las relaciones funcionariales tendrá efecto una vez el acto de renuncia haya sido debidamente aceptado por la autoridad competente o el día siguiente de cumplido el plazo de sesenta días para su aceptación. El renunciante debe entregar a la autoridad competente, bajo inventario, los equipos, archivos, documentos y demás bienes bajo su custodia”.*

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC hasta el momento de la emisión del presente acto administrativo se encuentra revestido de la legalidad de la conformación de sus miembros.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que a través del MEMO VMI No. 41/2019 de fecha 18 de enero de 2019, el Ing. Ramón Antonio Pepín, Vice-Ministro de Edificaciones, dirigió al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, la solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la *"construcción de estaciones de pasajeros interurbana en el Gran Santo Domingo y el Distrito Nacional (Terminal Del Sur)"*, por un monto de RD\$705,273,663.85.

RESULTA: Que una vez aprobado por el Ministro, Lic. Gonzalo Castillo, mediante Oficio No. D.A.D./00150-2019 la Arq. Laura Ávila, Directora Adscrita al Despacho del Ministro remitió la carpeta en cuestión a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que, en fecha 22 de enero de 2019, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dirigió al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, el Oficio No. DCC-045-2019 mediante el cual solicitó el Certificado de Apropiación Presupuestaria por el monto indicado precedentemente.

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, el 31 de enero de 2019 fueron recibidos en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones los Certificados de Apropiación Presupuestaria generados por el SIGEF con los Nos. De Documento EG1548865705234Fodni "y" EG15488663459685C9zs, por los montos de RD\$270,042,500.00 y RD\$299,957,500.00, respectivamente.

RESULTA: Que concluida la elaboración de pliego, fue remitido al Comité de Compras y Contrataciones para revisión, conjuntamente con los documentos que sustentaron el expediente y de igual forma para que sea revisado por la Dirección Jurídica para fines de que en caso de que proceda, la Directora General Legal emita el Dictamen Jurídico correspondiente en relación al contenido legal del mismo.

RESULTA: Que en esas atenciones, luego de verificado y validado el pliego de condiciones específicas para obra, la Directora General legal de la institución contratante emitió el Dictamen Jurídico de Pliego de Condiciones Específicas y posteriormente somete al Comité de Compras y Contrataciones para sustentar el expediente, como al efecto fue realizado.

RESULTA: Que el Comité de Compras y Contrataciones luego de la verificación correspondiente mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-027-2019 del 11 de marzo de 2019, aprobó el procedimiento de selección mediante licitación pública nacional, en función al monto a contratar conjuntamente con su certificación de fondos correspondiente, el pliego de condiciones específicas constatado el Dictamen Jurídico y designó los peritos para la evaluación de ofertas y emitir los informes del proceso.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *"Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante"*.

CONSIDERANDO: Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede realizar el borrador de pliego de condiciones tomando en consideración las especificaciones técnicas indicadas en la carpeta de obra remitida.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar."* Párrafo II: *"La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda"*.

CONSIDERANDO: Que la Resolución No. 01/2019, de fecha 08 del mes de enero del año 2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que fija los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2019.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral I, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales"*.

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: *"El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante"*.

CONSIDERANDO: Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I *"Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas"*.

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

VISTO: El MEMO VMI No. 41/2019 de fecha 18 de enero de 2019, elaborado por el Ing. Ramón Antonio Pepín, Vice-Ministro de Edificaciones, dirigido al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, de solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la *“construcción de estaciones de pasajeros interurbana en el Gran Santo Domingo y el Distrito Nacional (Terminal Del Sur)”*.

VISTO: El Oficio No. D.A.D./00150-2019 de la Arq. Laura Ávila, Directora Adscrita al Despacho del Ministro, mediante el cual remitió la carpeta en cuestión a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 18 de enero de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-045-2019 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dirigido al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, de solicitud de Certificado de Apropiación Presupuestaria, recibido en fecha 22 de enero de 2019 por la Dirección General Administrativa y Financiera.

VISTOS: Los Certificados de Apropiación Presupuestaria generados por el SIGEF con los Nos. De Documento EG1548865705234Fodni “y” EG15488663459685C9zs, por los montos de RD\$270,042,500.00 y RD\$299,957,500.00, respectivamente, recibidos en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 31 de enero de 2019.

VISTO: Dictamen Jurídico emitido por la Directora General Legal del MOPC respecto al Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0011.

VISTO: El Acto Administrativo MOPC-ADP-027-2019, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 11 de marzo de 2019.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0011, llevado a cabo para la *“construcción de estaciones de pasajeros interurbana en el Gran Santo Domingo y el Distrito Nacional (Terminal Del Sur)”*.

VISTA: La Resolución No. 01/2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 08 del mes de enero del año 2019.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que en fecha 11 de marzo de 2019 mediante Acto Administrativo MOPC-ADP-027-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0011, llevado a cabo para la *“construcción de estaciones de pasajeros interurbana en el Gran Santo Domingo y el Distrito Nacional (Terminal Del Sur)”*.

RESULTA: Que en tal sentido, fue publicado el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0011, llevado a cabo para la *“construcción de estaciones de pasajeros interurbana en el Gran Santo Domingo y el Distrito Nacional (Terminal Del Sur)”*, a través de periódicos de circulación nacional El Hoy y El Día el 12 de marzo y El País y El Día el 13 de marzo de 2019, así como en el portal web institucional www.mopc.gob.do y Portal Transaccional.

RESULTA: Que, en la convocatoria de dicho procedimiento, así como en el cronograma del pliego de condiciones específicas se indicó que la fecha de la recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de la oferta técnica sería realizada el 24 de abril de 2019.

CONSIDERANDO: Que en los procedimientos de licitación pública nacional la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación, al menos, de dos diarios de circulación nacional por el término de dos días consecutivos, con un mínimo de 30 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, de acuerdo al artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que, en esas atenciones, el párrafo IV del referido artículo dispone que: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”*.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *“El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda”*.

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, y el Portal Transaccional.

VISTO: Las publicaciones en los periódicos de circulación nacional El Hoy y El Día el día 12 de marzo y El País y El Día el 13 de marzo de 2019.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que en marco del procedimiento en cuestión fueron realizadas preguntas por los oferentes relacionadas al mismo, las cuales fueron contestadas en tiempo hábil mediante el Documento Estándar No. SNCC.D.016 correspondiente a “Circular No. 1” de fecha 09 de abril de 2019 y el Documento Estándar No. SNCC.D.018 relativo a “Enmienda No. 01-2019” de fecha 11 de abril de 2019 y “Enmienda No. 02-2019” de fecha 12 de abril de 2019, notificadas en fecha 11 y 15 de abril, respectivamente, a los proveedores interesados y publicado en los medios electrónicos correspondientes.

CONSIDERANDO: Que tal como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/*

Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.*

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.016 relativo a “Circular No.1”, de fecha 09 de abril de 2019.

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.018 relativo a “Enmienda No.01-2019”, de fecha 11 de abril de 2019.

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.018 relativo a “Enmienda No.02-2019”, de fecha 12 de abril de 2019.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

RESULTA: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pauta para el 24 de abril de 2019, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas en su numeral 2.6, participando los siguientes:

Consorcio Malespin-Pinsa	Ingeniería Estrella, S.A.	Consorcio Strukturat & Alba Sánchez & Asociados	Consorcio Ecocisa-El Aguila, S.R.L.
-----------------------------	---------------------------	---	--

RESULTA: Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y la Notario Público de las del Número para el Distrito Nacional, Dra. Mirla Rodríguez, último que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.

Evaluación de ofertas técnicas

RESULTA: Que en fecha 24 de abril de 2019 fue remitido a los peritos evaluadores las ofertas técnicas del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación a través del Oficio No. DCC-639-2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el 02 de mayo de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar los siguientes documentos a subsanar:

1. CONSORCIO STRUKTURAK-ALBA SANCHEZ. S.A.S

Documentación Legal

- a) Suministrar la copia de la cedula del Representante legal de la empresa STRUKTURAK, la suministrada no corresponde.

Documentación Financiera

- a) Suministrar los Estados Financieros de los tres últimos periodos fiscales, firmados en tus paginas por el CPA. (Los estados suministrados no están firmados por el CPA). Aplica para la empresa Alba Sánchez.

Documentación Técnica

- a) Suministrar certificaciones de participación en la fabricación de componentes de estructura metálicas en los últimos 10 años $\geq 1,000$ toneladas por año. (La suministrada no alcanza el volumen requerido en el pliego).
- b) Suministrar certificaciones de participación en la construcción de estructura metálicas en los últimos 10 años $\geq 1,000$ toneladas por año. (La suministrada no alcanza el volumen requerido en el pliego).
- c) Suministrar el título que avale el nivel académico. Aplica para:
- Gerente de fabricación de Taller
 - Ingeniero Eléctrico
 - Encargado de Control de Calidad
- d) Suministrar las certificaciones de experiencias ≥ 3 de proyecto en fabricación de estructura metálicas. Aplica para:
- Gerente de fabricación de Taller
- e) Suministrar certificaciones de experiencia de ≥ 3 proyectos similares. Aplica para:
- Ing. Residente
 - Ingeniero de Montaje Industrial
- f) Suministrar certificaciones de experiencia de ≥ 3 proyectos de Obras Viales. Aplica para:
- Ingeniero Obras Viales
 - Ingeniero Control de Calidad

Nota: Las certificaciones deben contener: Fecha, Nombre del proyecto y Cargo desempeñado.

- g) Suministrar el formulario de Equipo del Oferente SNCC.F.036, como lo indica el pliego con la capacidad requerida, para el camión Cisternas con una capacidad $\geq 12,000$ Galones de agua.
- Declaración Jurada si son equipos propios.
 - Carta de compromiso de alquiler si son equipos alquilados.

2. CONSORCIO MALESPIN-PINSA, S.R.L

Documentación Legal

- a) Suministrar la copia de la cedula del Representante legal de la empresa PINSA.

Documentación Técnica

- a) Suministrar certificaciones de participación en la fabricación de componentes de estructura metálicas en los últimos 10 años $\geq 1,000$ toneladas por año.
- b) Suministrar certificaciones de participación en la construcción de estructura metálicas en los últimos 10 años $\geq 1,000$ toneladas por año.

Nota: Las certificaciones deben contener: Fecha, Nombre del proyecto y Volúmenes.

- a) Suministrar el formulario SNCC.D.048 del Encargado de Costos y Cubicaciones.

3. INGENIERIA ESTRELLA. S.A.

Documentación Técnica

- a) Suministrar la copia del título del Encargado de Topografía.
- b) Suministrar las fotografías del taller.

4. CONSORCIO ECOCISA-EL AGUILA, S.R.L

Documentación Legal

- a) Suministrar la certificación del Registro Proveedores del Estado (RPE), formalmente de la empresa Acero El Águila.

Documentación Técnica

- a) Suministrar certificaciones de participación en la fabricación de componentes de estructura metálicas en los últimos 10 años $\geq 1,000$ toneladas por año. **(La suministrada no alcanza el volumen requerido en el pliego).**
- b) Suministrar certificaciones de participación en la construcción de estructura metálicas en los últimos 10 años $\geq 1,000$ toneladas por año. **(La suministrada no alcanza el volumen requerido en el pliego).**
- c) Suministrar certificaciones de experiencia en proyectos viales en los últimos 10 años $\geq 15,000$ M3C de asfalto por año. **(La suministrada no alcanza el volumen requerido en el pliego).**
- d) Suministrar certificaciones de experiencia de ≥ 3 proyectos similares. Aplica para:
- Gerente de Proyecto
 - Gerente de Fabricación Taller

Nota: La certificación suministrada no está firmada.

- a) Suministrar el formulario de Equipo del Oferente SNCC.F.036, como lo indica el pliego con la capacidad requerida, para los siguientes equipos:
- Declaración Jurada si son equipos propios.
 - Carta de compromiso de alquiler si son equipos alquilados.

- MOTONIVELADORA 170 HP
- CAMION DE COMBUSTIBLE $\geq 5,000$ GALONES
- CAMION CAMA BAJA ≥ 45 TON.
- RODILLO ESTATICO NEUMATICO ≥ 80 HP

RESULTA: Que conforme fue ordenado en el Acto Administrativo MOPC-ADIP-018-2019 del Comité de Compras y Contrataciones de fecha 2 de mayo de 2019, relativo a la aprobación de

Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó a los oferentes participantes de los documentos a subsanar, según corresponda, otorgando un plazo no más allá del día 10 de mayo de 2019 para tales fines.

RESULTA: Que, vencido dicho plazo, mediante el Oficio No. DCC-704-2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones fue remitido a los peritos evaluadores los documentos de subsanación que habían sido presentados por los oferentes participantes para su respectiva ponderación.

RESULTA: Que en fecha el 20 de mayo de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y Listado de Habilitados y No Habilitados realizado por los peritos evaluadores, en el cual hicieron constar, entre otras cosas, las siguientes consideraciones:

_____ **No hay nada escrito debajo de esta línea** _____

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0011 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (NA)				
1. DOCUMENTACIÓN LEGAL	STRUKTURAT S.A.S	CONSORCIO MALESPIN-PINSA, S.R.L	INGENIERIA ESTRELLA, S.A	CONSORCIO ECOCISA-EL AGUILA, S.R.
a. PERSONAS JURIDICA:				
1. Formulario de presentación de ofertas (SNCC.F.034).	NA	NA	C	NA
2. Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042).	NA	NA	C	NA
3. Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE).	NA	NA	C	NA
4. Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contentivo no limitado a los siguientes:				
i. Copia del Registro Mercantil vigente.	NA	NA	C	NA
ii. Copia de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	NA	NA	C	NA
iii. Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	NA	NA	C	NA
vi. Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	NA	NA	C	NA
5. Copia de registro Nacional de Contribuyente (RNC).	NA	NA	C	NA
6. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.	NA	NA	C	NA
7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	NA	NA	C	NA
8. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde haga constar que está al día con el pago de las obligaciones.	NA	NA	C	NA
9. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.	NA	NA	C	NA

[Handwritten signatures and stamps]

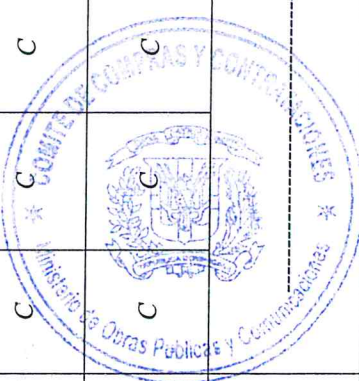
Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0011 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (NA)				
10. Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones. 11. Declaración Jurada que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, según Art. 14 de Ley No. 340-06	STRUKTURAT S.A.S	CONSORCIO MALESPIN-PINSA, S.R.L	INGENIERIA ESTRELLA, S.A	CONSORCIO ECOCISA-EL AGUILA, S.R.
	NA	NA	C	NA
	NA	NA	C	NA
b. CONSORCIOS				
1. Formulario de presentación de ofertas (SNCC.F.034).	C	C	NA	C
2. Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042).	C	C	NA	C
3. Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE).	C	C	NA	C
4. Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contentivo no limitado a los siguientes:	C	C	NA	C
i. Copia del Registro Mercantil vigente.	C	C	NA	C
ii. Copia de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	C	C	NA	C
iii. Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	C	C	NA	C
vi. Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	C	C	NA	C
5. Copia de registro Nacional de Contribuyente (RNC).	C	C	NA	C
6. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.	C	C	NA	C
7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	C	C	NA	C
8. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde haga constar que está al día con el pago de las obligaciones.	C	C	NA	C



Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0011 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (NA)				
9. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.	STRUKTURAT S.A.S	CONSORCIO MALESPIN-PINSA, S.R.L	INGENIERIA ESTRELLA, S.A	CONSORCIO ECOCISA-EL AGUILA, S.R.
10. Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.	C	C	NA	C
11. Declaración Jurada que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, según Art. 14 de Ley No. 340-06	C	C	NA	C
12. Copia del contrato o acta de constitución de consorcio donde conste la constitución del mismo, las obligaciones y responsabilidades, y el porcentaje de participación de cada uno de los actuantes y su relación con el órgano licitante, debidamente legalizadas las firmas por un Notario Público.	C	C	NA	C
13. Poder firmado por los representantes de los miembros del consorcio donde se designen a un representante del consorcio y se le autorice a contraer obligaciones en nombre de cualquiera y/o todos ellos, garantizando que está facultado para participar en este proceso, y que, por consiguiente, la oferta es obligatoria durante todo el periodo de su validez.	C	C	NA	C
14. La oferta deberá ser firmada por el representante del consorcio, de manera tal que sea legalmente obligatoria para todos sus integrantes.	C	C	NA	C
2. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA				
Estados Financieros auditados de los tres (3) últimos ejercicios fiscales consecutivos. Dichos Estados Financieros, obligatoriamente, deberán estar dictaminados y firmados en todas sus páginas por un Contador Público Autorizado. Inscrito en el ICPARD.	C	C	C	C
Capacidad Económica	Índice de Solvencia IS (Activo Total/ Pasivo Total) ≥ 1.2	C	C	C
	Índice de Liquidez Corriente IL (Activos Corrientes/ Pasivo Corriente) ≥ 0.9	C	C	C
	Índice de Endeudamiento IE (Pasivo Total/ Patrimonio Neto) ≤ 1.5	C	C	C
3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA				

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0011 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (NA)				
1) Experiencia Específica de la Empresa/Contratista, mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante o copia de contratos registrados, en obras similares en los últimos diez (10) años, debe incluir el monto de los proyectos. Formulario SNCC.D.049. Definición de obras similares para evaluación: 1. La fabricación de estructuras metálicas para: puentes metálicos, hangares, naves y/o edificaciones metálicas; es decir, todos los componentes de las mismas 2. Construcción en estructura metálica: puentes, hangares, naves y/o edificaciones metálicas. 3. Pavimentación de caminos vecinales, carreteras, calles, avenidas, etc. 1.1. Participación en la fabricación de componentes de obras similares Nacional y/o Internacional, Individual o en Consorcio, donde el oferente tenga participación en contratos en los últimos 10 años, $\geq 1,000$ toneladas por año (certificada) 1.2. Participación en construcciones de obras similares Nacional y/o Internacional, Individual o en Consorcio donde el oferente tenga participación en contratos en los últimos 10 años, $\geq 1,000$ toneladas por año (certificada) 1.3. Participación en proyectos viales Nacional y/o Internacional, Individual o en Consorcio donde el Oferente tenga participación en contratos en los últimos 10 años, $\geq 15,000$ m³c de asfalto colocado por año (certificada). 2. Personal Clave: Experiencia previa en la realización de este tipo de actividad del personal propuesto y Currículo. Las Certificaciones de experiencia deben contener nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. Deberá anexar al currículo las copias de las certificaciones o títulos allí citadas y certificación del CODIA. Debe presentar los formularios SNCC.D.045 y SNCC.D.048.	STRUKTURAT S.A.S	CONSORCIO MALESPIN-PINSA, S.R.L	INGENIERIA ESTRELLA, S.A	CONSORCIO ECOCISA-EL AGUILA, S.R.
	C	C	C	C
	C	C	C	C
	C	C	C	C
	C	C	C	C
	C	C	C	C
	C	C	C	C
	C	C	C	C
	C	C	C	C
	C	C	C	C
1. Director de Obra/ Gerente de Proyecto Ingeniero Civil o Arquitecto con nivel de postgrado o maestría (Certificado) Experiencia en ejercicio profesional ≥ 8 años (Certificado) Experiencia en proyectos relacionados con estructura metálica ≥ 3 proyectos similares (Certificado)				
2. Gerente de fabricación taller Ingeniero Industrial o Civil (Certificado) Experiencia en ejercicio profesional ≥ 5 años (Certificado) Experiencia en fabricación de estructuras metálicas ≥ 3 proyectos (Certificado)				

[Handwritten signatures and stamps]

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0011 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (NA)		STRUKTURAT S.A.S	CONSORCIO MALESPIN-PINSA, S.R.L	INGENIERIA ESTRELLA, S.A	CONSORCIO ECOCISA-EL AGUILA, S.R.
3. Encargado de topografía	Ingeniero Civil o Agrimensor (Certificado) Experiencia en ejercicio profesional $\geq$ 5 años (Certificado) Experiencia en proyectos similares $\geq$ 3 proyectos. (Certificado)	C	C	C	C
4. Encargado de costos y cubicaciones	Ingeniero Civil $\geq$ 5 años de graduado (Certificado) Experiencia como encargado de costos y cubicaciones $\geq$ 3 años (Certificado) Experiencia en proyectos similares $\geq$ 3 proyectos similares (Certificado)	C	C	C	C
5. Ingeniero de montaje industrial	Ingeniero Civil o Industrial (Certificado) Experiencia en ejercicio profesional $\geq$ 5 años (Certificado) Experiencia en proyectos similares $\geq$ 3 proyectos similares (Certificado)	C	C	C	C
6. Ingeniero Residente	Ingeniero Civil o Arquitecto (Certificado) Experiencia en ejercicio profesional $\geq$ 8 años (Certificado) Experiencia en proyectos similares (Edificaciones y carreteras) $\geq$ 3 proyectos similares (Certificado)	C	C	C	C
7. Ingeniero Eléctrico	Ingeniero Eléctrico (Certificado) Experiencia en ejercicio profesional $\geq$ 5 años (Certificado) Experiencia en proyectos similares $\geq$ 3 proyectos similares (Certificado)	C	C	C	C
8. Ingeniero Obras Viales	Ingeniero Civil (Certificado) Experiencia en el ejercicio profesional $\geq$ 5 años (Certificado) Experiencia en proyectos de obras viales $\geq$ 3 proyectos similares (Certificado)	C	C	C	C
9. Ingeniero Control de Calidad	Ingeniero Civil o Industrial (Certificado) Experiencia en el ejercicio profesional $\geq$ 5 años Experiencia en proyectos de obras viales $\geq$ 3 proyectos similares (Certificado)	C	C	C	C
3. DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS MÍNIMOS: mediante el Formulario estándar SNCC.F.036, el Oferente deberá certificar disponibilidad de equipos mínimos: a) Propios: Mediante Declaración Jurada y copia de matrículas. b) Alquilados: Mediante carta compromiso de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso.					

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0011 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (NA)					
DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS	CANTIDAD	STRUKTURAT S.A,S	CONSORCIO MALESPIN-PINSA, S.R.L	INGENIERIA ESTRELLA, S.A	CONSORCIO ECOCISA-EL AGUILA, S.R.
MOTONIVELADORA 170 HP	2	C	C	C	C
TRACTOR BULLDOZER 250 HP	1	C	C	C	C
TRACTOR BULLDOZER 350 HP	1	C	C	C	C
RETROEXCAVADORA	1	C	C	C	C
CARGADOR FRONTAL	2	C	C	C	C
CAMIÓN ABASTECEDOR COMBUSTIBLE ≥ 5,000 GAL	1	C	C	C	C
CAMIÓN VOLTEOS DE ≥ 14 M³	4	C	C	C	C
CAMIÓN LUBRICADOR O MANTENIMIENTO	1	C	C	C	C
CAMIÓN CISTERNA AGUA ≥ 12,000 GAL	1	C	C	C	C
CAMIÓN DISTRIBUIDOR DE ASFALTO (RC2)	1	C	C	C	C
CAMION GRUA	1	C	C	C	C
GRUA CON CAPACIDAD DE CARGA ENTRE 40 Y 100 TONS	1	C	C	C	C
GRUA TELESCOPICA	1	C	C	C	C
GRUA TORRE	1	C	C	C	C
CAMION CAMA BAJA ≥ 45TN	1	C	C	C	C
PLANTA DE ASFALTO ≥ 120TN/HR	1	C	C	C	C
PAVIMENTADORA DE ASFALTO ≥ 220HP	1	C	C	C	C
RODILLO VIBRADOR SIMPLE LISO ≥ 80HP	1	C	C	C	C
RODILLO ESTATICO NEUMATICO ≥ 80HP	1	C	C	C	C
RODILLO VIBRADOR TÁNDEM LISO ≥ 130HP O SIMILAR	1	C	C	C	C
GENERADOR ELECTRICO 350 KW	1	C	C	C	C
COMPRESOR DE AIRE CON MARTILLO ≥ 250PCM	2	C	C	C	C
LUMINARIA PORTÁTIL DE 20	2	C	C	C	C
BOBCAT	2	C	C	C	C

[Handwritten signatures and stamps]

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0011 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (NA)					
VIBRADOR DE CONCRETO	2	STRUKTURAT S.A,S	CONSORCIO MALESPIN-PINSA, S.R.L	INGENIERIA ESTRELLA, S.A	CONSORCIO ECOCISA-EL AGUILA, S.R.
NIVEL CON TRIPODE Y MIRA	1	C	C	C	C
BOMBA DE ACHIQUE	1	C	C	C	C
LIGADORA DE CONCRETO 3 FUNDAS	2	C	C	C	C
PLATAFORMA ELEVADORA CON CAPACIDAD DE 1.5 A 1 TON	1	C	C	C	C
MESA DE CORTE SISTEMA DE ANTORCHA PLASMA Y OXICORTE ≥ 1"	1	C	C	C	C
EMPLEANDO SISTEMA CNC (CONTROL NUMÉRICO POR COMPUTADORA)	1	C	C	C	C
MAQUINA PERFORADORA Y CORTE DE PERFILES Y TUBOS METALICOS ≥ 1"	1	C	C	C	C
MANLIF 20	1	C	C	C	C
ROSCADORA	1	C	C	C	C
PUENTE GRÚA CON CAPACIDAD ≥ 6T	1	C	C	C	C
DOBLADORA DE TOLA	3	C	C	C	C
DOBLADORA DE TUBOS Y PERFILES	1	C	C	C	C
PLEGADORA	1	C	C	C	C
TALADRO RADIAL	1	C	C	C	C
TALADRO MAGNETICO	1	C	C	C	C
PLATAFORMA DE VIGAS EMPLEANDO SISTEMA CNC (CONTROL NUMERICO POR COMPUTADORA)	1	C	C	C	C
SIERRA DE CORTE DE PERFILES, TUBOS O BARRAS	1	C	C	C	C
CIZALLA PARA CORTE DE TOLA CON CAPACIDAD ≥ 1"	1	C	C	C	C
EQUIPOS DE SOLDADURA					
SOLDADURA TIPO MIG/MAG	1	C	C	C	C
EQUIPO DE CORTE OXIGAS	1	C	C	C	C
GATO HIDRÁULICO > 200 TONS	1	C	C	C	C
EQUIPOS DE SAMBLASTING	1	C	C	C	C
CAMARA DE LIMPIEZA DE ESCORIA (SHOTBLASTING)	1	C	C	C	C

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0011 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (NA)					
4.	Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado. Formulario SNCC.F.035.	STRUKTURAT S.A,S	CONSORCIO MALESPIN-PINSA, S.R.L	INGENIERIA ESTRELLA, S.A	CONSORCIO ECOCISA-EL AGUILA, S.R.
5.	Personal de Plantilla del Oferente. Formulario SNCC.F.037.	C	C	C	C
6.	Fotografías de la Planta de Fabricación (Taller). <i>Nota: Los peritos podrán realizar visitas aleatorias a las instalaciones de fabricación descrita en la oferta.</i>	C	C	C	C
7.	Carta constancia de visita, firmada por el supervisor designado por el MOPC.	C	C	C	C
EVALUACION POR PUNTOS					
		Ptos. Máximos	Ptos. Obtenidos		
1.	Descripción de la metodología ejecutiva para la construcción de la obra	15			
1.1	La metodología de construcción a emplear contemplando el entorno de desarrollo, pruebas y producción que asegura la correcta ejecución del proyecto.	5		15	15
1.2	La metodología a emplear cuenta con certificación acreditada o referencia.	5		5	5
1.3	Descripción del enfoque metodológico a emplear para la construcción acreditada o de referencia en el pliego.	5		5	5
2.	Descripción del Sistema de Organización y cronograma de trabajo (según tiempo máximo de ejecución de obra).	30			
2.1	Presentación de las estructuras organizativas de la empresa y para la ejecución del proyecto (Fabricación y construcción de la estructura).	10		29	30
2.2	Configuración del plan de trabajo estructurado en etapas, contemplando actividades, responsables, plazos y productos. (Fabricación y construcción de la estructura).	12		28	10
2.3	El plan de trabajo debe ser consistente con el enfoque metodológico, con los objetivos, alcances, recurso disponible y resultado esperado con el proyecto (Fabricación y Construcción de la estructura).	8		9	8
3.	Personal de Plantilla del Oferente (Form. SNCC.F.37)	5		11.7	11.7
				10.3	8
				7.7	5
				7.3	5

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0011 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (NA)					STRUKTURAT S.A.S	CONSORCIO MALESPIN- PINSÁ, S.R.L	INGENIERIA ESTRELLA, S.A	CONSORCIO ECOCISA-EL AGUILA, S.R.
3.1 Personal propuesto para la ejecución del proyecto está en coherencia con el programa de obras a realizar, especificando sus nombres y puestos de trabajo dentro del proyecto.	5				5	5	5	5
4. Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental	15				15	14	14	12
4.1 Un plan de seguridad para las personas y el entorno como se especifica en los pliegos de condiciones.	3				3	3	3	3
4.2 Plan de higiene y manejo ambiental durante la construcción de la obra que involucre el medio físico, biótico, humano, cultural y posibles medidas correctivas, en fase de construcción del proyecto.	2				1.7	2	2	2
4.3 Tratamiento que le dará el oferente a los botes de escombros, materiales inservibles y derivados de combustible.	5				5	4	4	3
4.4 Señalización para el mantenimiento del tránsito durante la ejecución de la obra en procura de la seguridad de los usuarios actuales.	5				5	5	5	4.3
5. Plan de Gestión de Riesgo y Cambio Climático	15				15	12	14	12
5.1 Posibles riesgos en la fase de construcción de la edificación como son: aplicación de proceso constructivo inadecuado o errores durante la ejecución de la obra, mala calidad de los materiales, probabilidad de asentamiento por deficiente estudio de geotécnica, robo, incendio, sismo, huracanes, caída de rayos, lluvias excesivas, etc.	5				5	3.7	4.7	4.3
5.2 Presentar medidas preventivas principales para reducir los impactos de estos posibles riesgos.	10				10	8	9.6	7.3
6. Descripción de los trabajos	20				20	20	16	17
6.1 Descripción del proceso constructivo tanto en taller como en obra de los principales componentes de la obra.	10				10	10	6.6	7.6
6.2 Descripción del sistema de organización de apoyo a la obra (campamento, logística, etc.).	10				10	10	9	9.3
TOTAL	100				94	94	92	91

(...)

TABLA DE PUNTUACION

CRITERIO DE EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA BAJO LA MODALIDAD DE PUNTAJE			CONSORCIO STRUKTURA K ALBA SANCHEZ,	CONSORCIO MALESPIN-PINSA, S.R.L.	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	CONSORCIO ECOCISA-EL AGUILA, S.R.L.
CRITERIOS	SUB CRITERIO	VALORACION				
METODOLOGIA DE TRABAJO	1. Descripción de la Metodología Ejecutiva para la construcción de la obra	15 pts	14 pts	15 pts	15 pts	15 pts
	1.1 La metodología de construcción a emplear contemplando el entorno de desarrollo, pruebas y producción que asegura la correcta ejecución del proyecto.	5 pts	4.7	4.7	5	5
	1.2 La metodología a emplear cuenta con certificación acreditada o referencia.	5 pts	5	5	5	5
	1.3 Descripción del enfoque metodológico a emplear para la construcción acreditada o de referencia en el pliego.	5 pts	4.7	5	5	5
	2. Descripción del Sistema de Organización y cronograma de trabajo (según tiempo máximo de ejecución solicitada)	30 pts	25 pts	29 pts	28 pts	30 pts
	2.1 Presentación de las estructuras organizativas de la empresa y para la ejecución del proyecto. (Fabricación y Construcción de la Estructura)	10 pts	7.7	9	9.7	10
	2.2 Configuración del plan de trabajo estructurado en etapas, contemplando actividades, responsables, plazos y productos. (Fabricación y Construcción de la Estructura)	12 pts	10.3	11.7	10	11.7
	2.3 El plan de trabajo debe ser consistente con el enfoque metodológico, con los objetivos, alcances, recurso disponible y resultado esperado con el proyecto. (Fabricación y Construcción de la Estructura)	8 pts	7.3	8	8	8
	3. Personal de Plantilla del Oferente	5 pts	5 pts	5 pts	5 pts	5 pts
	3.1 Personal propuesto para la ejecución del proyecto está en coherencia con el programa de obras a realizar, especificando sus nombres y puestos de trabajo dentro del proyecto.	5 pts	5	5	5	5
	4. Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental	15 pts	15 pts	14 pts	14 pts	12 pts
	4.1 Un plan de seguridad para las personas y el entorno como se especifica en los pliegos de condiciones.	3 pts	3	3	3	3
	4.2 Plan de higiene y manejo ambiental durante la construcción de la obra que involucre el medio físico, biótico, humano, cultural y posibles medidas correctivas, en fase de construcción del proyecto.	2 pts	1.7	2	2	2
	4.3 Tratamiento que le dará el oferente a los botes de escombros, materiales inservibles y derivados de combustibles.	5 pts	5	4	4	3
	4.4 Señalización para el mantenimiento de tránsito durante la ejecución de la obra en procura de la seguridad de los usuarios actuales.	5 pts	5	5	5	4.3
	5. Plan de Gestión de Riesgo y Cambio Climático	15 pts	15 pts	12 pts	14 pts	12 pts
	5.1 Posibles riesgos en la fase de construcción del proyecto como son: aplicación de proceso constructivo inadecuado o errores durante la ejecución de la obra, mala calidad de los materiales, probabilidad de asentamiento por deficiente estudio de geotécnica, fallas en las pruebas de control de calidad, robo, incendio, sismo, huracanes, caída de rayos, lluvias excesivas.	5 pts	5	3.7	4.7	4.3
	5.2 Presentar medidas preventivas principales para reducir o mitigar los impactos de estos posibles riesgos.	10 pts	10	8	9.6	7.3
	6. Descripción de los trabajos	20 pts	20 pts	20 pts	16 pts	17 pts
	6.1 Descripción del proceso constructivo tanto en taller como en obra de los principales componentes de la obra.	10 pts	10	10	6.6	7.6
	6.2 Descripción del sistema de organización de apoyo a la obra (campamento, logística, etc.)	10 pts	10	10	9	9.3
	Total	100 pts	94 pts	94 pts	92 pts	91 pts

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS TÉCNICAS DE LOS OFERENTES

1. CONSORCIO STRUKTURAT- ALBA SANCHEZ, S.A.S.

Observaciones:

2.1- No presenta la estructura organizacional de la fabricación y construcción de la estructura.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

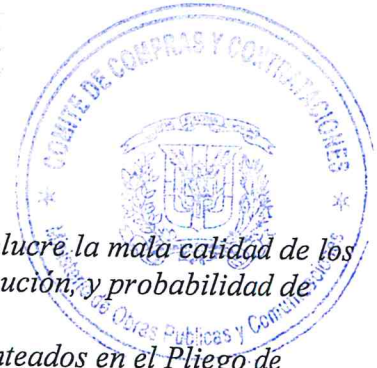
2.2- Según el tiempo de duración del proyecto establece 241.5 días equivalente aproximadamente 11 meses de ejecución. Según el grafico del cronograma de trabajo el tiempo de ejecución del proyecto es de Agosto-Noviembre.

2.3- Los tiempos de fabricación y montaje de la estructura son muy ajustados.

2. CONSORCIO MALESPIN-PINSA.

Observaciones:

- 1.1- Se necesita abundar sobre el entorno de desarrollo
- 2.1- El puesto de seguridad industrial y medio ambiente está vacante.
- 4.3- No presenta el lugar de botadero de los escombros.
- 5.1- No presentó posibles riesgos en el proceso constructivos que involucre la mala calidad de los materiales, proceso constructivo inadecuado o errores durante la ejecución, y probabilidad de asentamiento por eficiente estudio geotécnicos.
- 5.2- No presentaba medidas preventivas para los posibles riesgos planteados en el Pliego de Condiciones Específicas, en los riesgos del punto 5.1.



3. INGENIERIA ESTRELLA, S.A.

Observaciones:

- 2.3- No presenta en el plan de trabajo los responsables de cada actividad.
- 5.1- No presentó posibles riesgos que involucre probabilidad de asentamiento por deficiencia de estudio geotécnicos.
- 5.2- Faltan medidas preventivas.
- 6.1- Falta detalles sobre el proceso constructivo tanto en taller como en obra. Se hace referencia al 3.4, cuadro No. 2, E.6.1 en la parte de "Metodología de Trabajo" lo que solo explica de forma parcial lo requerido en el pto. 6.1.
- 6.2- Detalle de las instalaciones de oficinas, almacén, comedor y sanitarios.

4. CONSORCIO ECOCISA-EL AGUILA, S.R.L.

Observaciones:

- 2.2- Falta establecer los responsables de cada actividad.
- 4.1- No presenta el tratamiento que le dará el oferente a los derivados del combustible.
- 4.3- No se explica cuáles son los lugares para el bote de materiales de escombros. No habla del tratamiento que se les dará a los derivados de los combustibles.
- 4.4- No especifica el lugar de la señalización en la vía.
- 5.1- No especifica de forma detallada sobre la mala calidad de los materiales de construcción y probabilidad de asentamiento por deficiencia de estudio de geotecnia.
- 5.2- No presenta medidas preventivas principales para reducir los impactos de posibles riesgos: mala calidad de materiales, deficiencia en el estudio de geotecnia, lluvias excesivas, incendios y sismos.
- 6.1- No presenta la descripción de los componentes a trabajar en taller como en obra.

RESULTA: Que en función a las indicaciones anteriormente indicadas, en el referido informe se hizo constar los oferentes que se encuentran habilitados y no habilitados para el conocimiento de su oferta económica, de acuerdo se describe a continuación:

No.	OFERENTES HABILITADOS	PUNTUACIÓN	OBSERVACIONES
1	CONSORCIO STRUKTURAT- ALBA SANCHEZ, S.A.S.	94	Habilitado
2	CONSORCIO MALESPIN-PINSA, S.R.L.	94	Habilitado
3	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	92	Habilitado
4	CONSORCIO ECOCISA-EL AGUILA, S.R.L	91	Habilitado

RESULTA: Que, en ese sentido, procede que el Comité de Compras y Contrataciones apruebe los resultados antes indicados, tal como hizo a través del Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-015-2019 de fecha 20 de mayo de 2019 y en consecuencia ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados de la misma de acuerdo al cuadro precedente.

RESULTA: Que, en esas atenciones, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó a los oferentes su habilitación o no para el conocimiento de su oferta económica, indicándoles además que la apertura de ofertas económicas sería realizada en fecha 22 de mayo de 2019.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...)"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *"Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas"*.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dispone que: *"El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas"*.

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *"Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia"*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 90 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *"Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas "Sobre A", conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación"*.

CONSIDERANDO: Que una vez recibidas y aperturadas las ofertas técnicas se debe verificar si los documentos presentados, concernientes a las credenciales deben ser en algún aspecto

subsanado, conforme a las disposiciones del artículo 91 del citado reglamento, que establece lo siguiente: *"Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones establece que: *"Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se haya indicado"*.

VISTO: El listado de recepción de ofertas técnicas y económicas en fecha 24 de abril de 2019.

VISTO: El Acto Notarial realizado por la Notario Público de las del Número para el Distrito Nacional, Dra. Mirla Rodríguez, de fecha 24 de abril de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-639-2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, relativa a la remisión del "Sobre A" a los peritos designados, recibido en fecha 24 de abril de 2019.

VISTO: Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica relativo a subsanables, presentado por los peritos designados en fecha 02 de mayo de 2019.

VISTO: El Acto Administrativo MOPC-ADIP-018-2019 de fecha 02 de mayo de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTAS: La notificación realizada vía correo electrónico de solicitud de subsanables realizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 03 de mayo de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-704-2019, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de documentos subsanables a los peritos designados, recibido en fecha 10 de mayo de 2019.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y listado de habilitado o no habilitado, presentado por los peritos designados ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 20 de mayo de 2019.

VISTO: El Acto Administrativo No MOPC-ADIF-015-2019 de fecha 20 de mayo de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de aprobación de informe técnico final y habilitación o no de oferentes.

VISTAS: Las notificaciones realizadas vía correo electrónico de habilitación y no habilitación de fecha 20 de mayo de 2019.

Acto de apertura de ofertas económicas y evaluación de oferta económica

RESULTA: Que, estando programado para el día 22 de mayo de 2019 la apertura de la oferta económica se constató la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la

Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, los representantes de las empresas habilitadas y del Notario Público actuante Licda. Mirla Rodríguez.

RESULTA: Que, en fecha 23 de mayo de 2019 mediante el Oficio No. DCC-747-2019, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos designados los "Sobres B" presentados por las empresas habilitadas para fines de evaluación.

RESULTA: Que en fecha 02 de agosto de 2019 fue remitido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica realizado por los peritos designados, en el cual se hizo constar en cuanto a la puntuación de la propuesta técnica lo siguiente:

OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN DE PERITOS A LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS OFERENTES

CONSORCIO ECOCISA-EL AGUILA, S.R.L.

Presentó oferta económica con un monto de RD\$583,423,143.43 (Quinientos ochenta y tres millones cuatrocientos veintitrés mil cientos cuarenta y tres con 43/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de Seguros, C por A., con una vigencia desde el 24/04/2019 hasta el 24/10/2019, por un monto de RD\$8,170,000.00.

Observaciones:

- a) *No suministró el precio unitario de la partida 12-c del módulo 1, denominada "Suministro y colocación de junta de expansión", dicha partida no estaba visible en el listado de partida de la enmienda No. 1, de fecha 11/04/2019.*
- b) *En la partida "Camino de acceso (Long. = 50.0Mt, Ancho = 8.0Mt),(Corte capa vegetal)", no presenta las actividades necesarias para poder desarrollar la actividad satisfactoriamente. Entendemos que falta en el análisis las siguientes actividades: corte de material, relleno, compactación de material suelto y acarreo.*
- c) *Respecto a las partidas de "Estabilización Talud en Corte con Geomanta para Control de Erosión" y "Estabilización Talud en Relleno con Geomanta para Control de Erosión (Muro Terramesh System ,incluye Geotextil)" entendemos que:*
 - *En el análisis de precio unitario ofertado de ambas partidas poseen el mismo costo para diferentes materiales.*
 - *En el análisis de precio unitario ofertado de ambas partidas carecen de actividades analizadas para poder llevar acabo las partidas.*
 - *En las partidas citadas entendemos que falta los siguientes detalles: geomanta a utilizar, maquinaria pesada, mano de obra especializada, materiales menores a utilizar.*
- d) *Los rendimientos de un mismo equipo no concuerdan con la actividad a ejectuar: Trabajos Generales.*
- e) *En la partida: "Suministro y colocación de reductor metalicos de velocidad redondos", no presenta los procedimientos y equipos necesarios para realizar la partida en el tiempo y con la calidad exigida por MOPC.*
- f) *No presenta análisis de precio para las siguientes partidas:*

- "S/C de un Sistema de tierra formado por: 3962.24 pies de cable 2/0 soldado en 128 puntos alrededor del perímetro central, 2 electrodos químicos, 7 registros de 9" en puntos de inspección, y malla de tierra formada por 8 varillas de cobre de 5/8" X 8' interconectadas soldadas. 6 Barras de tierra para conexión de equipos de Aire acondicionado, Escaleras eléctricas y generadores"
- " S/C de sistema de pararrayos formado por : Un Pararrayos Tipo pulsar R45, 89 metros, modelo: IMH-4513 , dos lámparas de obstrucción, caja de foto control , con sus soportes para fijación de pararrayos , soporte para fijación en mástil para fijación de luminarias , un mástil para fijación de luminarias en tubo IMC de 3/4" de 3.0Mt , 200 pies de cable soft drawn de 28 hilos trenzado de 7/16, con grapas HB-108, en tuberías de PVC-Sdr-16, 1", para protección de cable bajante conectado a Barra de tierra general a Anillo de tierra según detalles en plano"
- "Sistema de combustible compuesto por un Tanque de Almacenamiento de Combustible de 1000 Gls y dos day-tanks 50Gls (Incluye todas las tuberías, piezas y materiales necesarios para llenado y conexión con Generadores)".
- Para la instalación de los sistemas detallados anteriormente, amerita análisis de las siguientes actividades: Materiales, Maquinaria pesada, Herramientas y Mano de obra (Especializada y Menores).
- g) En la partida "Limpieza continua y final" el monto no es suficiente para desarrollar la partida en el tiempo especificado.
- h) Contiene el mismo análisis y precio unitario para las siguientes partidas con distintas cantidades de insumos:
 - Suministro y colocación de partición de baños en placa fenólica con perfiles de anclaje en acero inoxidable (para 9.00 inodoros en batería + 2.00 baño de minusválido y 3.00 orinales).
 - Suministro y colocación de particiones de baños en placa fenólica con perfiles de anclaje en acero inoxidable (para 3.00 inodoros en batería + 1 baño para minusválido + 4.00 orinales)
 - Suministro y colocación de particiones de baños en placa fenólica con perfiles de anclaje en acero inoxidable (para 7.00 inodoros en batería + baño para minusválido)
- i) Error de sumatoria de las partidas correspondientes a Instalación eléctrica general, dichas partidas son:
 - Alimentadores de bombas de agua
 - Alimentadores a equipos de manejo de potencia.

*En efecto a lo indicado, la oferta aumentó en un monto de **RD\$4,507,741.43**, incluyendo los gastos indirectos.

El total de la oferta es de **RD\$587,930,884.86** (Quinientos ochenta y siete millones novecientos treinta mil ochocientos ochenta y cuatro con 86/100 pesos dominicanos).

CONSORCIO STRUKTURAT-ALBA SANCHEZ, S.A.S.

Presentó oferta económica con un monto de **RD\$675,266,694.57** (Seiscientos setenta y cinco millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos noventa y cuatro con 57/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros Sura, S.A., con una vigencia desde el 24/04/2019 hasta el 30/08/2019, por un monto de **RD\$8,000,000.00**.

Observaciones:

- a) No calculó el ITBIS de la elaboración de la carpeta asfáltica en los gastos indirectos, la oferta aumentó un monto de **RD\$2,409,885.54**, incluyendo los gastos indirectos.

En efecto a lo indicado, la oferta aumentó en un monto de **RD\$2,409,885.54**, incluyendo los gastos indirectos. El total de la oferta es de **RD\$677,676,580.11** (Seiscientos setenta y siete millones seiscientos setenta y seis mil quinientos ochenta con 11/100 pesos dominicanos).

CONSORCIO MALESPIN-PINSA, S.R.L.

Presentó oferta con un monto total de **RD\$707,654,417.24** (Setecientos siete millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos diecisiete con 24/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de Seguros, C por A, con una vigencia desde el 22/04/2019 hasta el 22/04/2020, por un monto de **RD\$8,500,000.00**.

Observaciones:

- a) Sin Observaciones relativas a la oferta económica presentada por el oferente.

INGENIERIA ESTRELLA, S.A

La oferta económica de este oferente tiene un monto total de **RD\$732,240,388.39** (Setecientos treinta y dos millones doscientos cuarenta mil trescientos ochenta y ocho con 39/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por La Monumental de Seguros, S.A, con una vigencia desde el 24/04/2019 hasta el 04/09/2019, por un monto de **RD\$8,200,000.00**.

Observaciones:

No sumó las partidas correspondientes a Instalación eléctrica General, dichas partidas son:

- Alimentadores de bombas de agua
- Alimentadores a equipos de manejos de potencia.

En efecto a lo indicado, la oferta aumentó un monto de **RD\$4,770,749.15**, incluyendo los gastos indirectos. El total de la oferta es de **RD\$737,011,137.54** (Setecientos treinta y siete millones once mil cientos treinta y siete con 54/100 pesos dominicanos).

NOTAS:

Las correcciones aritméticas realizadas a las ofertas presentadas por cada oferente, fueron hechas atendiendo a la ley de Compras y Contrataciones, Ley-340-06 y su aplicación No. 543-12. La cual establece en su ARTICULO 92 lo siguiente:

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a- Si existiera una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c- Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

PARRAFO: Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

TABLA DE COMPARACION DE PARTIDAS GENERALES

PARTIDAS	LISTADO PARTIDAS MOPC	STRUKTURAT-ALBA SANCHEZ	MALESPIN-PINSA, S.R.L.	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	ECOCISA-EL AGUILA, S.R.L.
A-Movimiento de tierra para la explanación y estabilización de suelo, para la construcción de la Terminal de Autobuses del Sur	RDS 222,078,794.37	RDS 180,030,458.02	RDS 202,256,536.08	RDS 208,962,182.91	RDS 163,376,557.31
Compensado (Corte y Carguio)	103213.99 m3n				
Precio Unitario	RDS 119.73	RDS 84.16	RDS 76.19	RDS 79.07	RDS 114.0
Total	RDS 12,357,811.02	RDS 8,686,489.40	RDS 7,863,873.90	RDS 8,161,130.19	RDS 11,767,427.0
Material Compensado	103213.99 m3n				
Precio Unitario	RDS 82.84	RDS 85.34	RDS 71.99	RDS 127.90	RDS 78.6
Total	RDS 8,550,246.93	RDS -	RDS -	RDS -	RDS -
Material Inservible	4002838.86 m3e-hm				
Precio Unitario	RDS 2.48	RDS 1.83	RDS 2.48	RDS 1.49	RDS 1.8
Total	RDS 9,927,040.37	RDS 7,325,195.11	RDS 9,927,040.37	RDS 5,964,229.90	RDS 7,325,195.1
Acarreo Adicional Material de Préstamo (11.00 KM)	479,375.79				
Precio Unitario	RDS 21.34	RDS 1.59	RDS 21.65	RDS 16.26	RDS 1.8
Total	RDS 10,229,879.36	RDS 762,207.51	RDS 10,378,485.85	RDS 7,794,650.35	RDS 877,257.7
Acarreo Adicional Material de Sub-Base (37.00 KM)	528,455.77				
Precio Unitario	RDS 18.92	RDS 1.41	RDS 21.65	RDS 16.31	RDS 1.6
Total	RDS 9,998,383.17	RDS 745,122.64	RDS 11,441,067.42	RDS 8,619,113.61	RDS 861,382.9
Sub Base Granular (Incluye acarreo del 1er km)	11,291.79				
Precio Unitario	RDS 849.13	RDS 432.85	RDS 973.28	RDS 913.82	RDS 804.3
Total	RDS 9,588,197.64	RDS 4,887,651.30	RDS 10,990,073.37	RDS 10,318,663.54	RDS 9,082,099.6
B-Carpeta de Hormigón Asfáltico Caliente	RDS 26,324,357.26	RDS 25,840,107.76	RDS 42,885,106.27	RDS 18,510,098.82	RDS 19,271,011.1
Elaboración	2653.14 m3c				
Precio Unitario	RDS 4,928.20	RDS 5,046.48	RDS 9,455.06	RDS 3,471.14	RDS 3,625.0
Total	RDS 13,075,204.55	RDS 13,389,017.95	RDS 25,085,597.89	RDS 9,209,420.38	RDS 9,617,632.5
C-Presupuesto General, Terminal del Sur	RDS 459,317,848.70	RDS 471,806,014.33	RDS 462,512,774.51	RDS 509,538,855.81	RDS 405,283,316.31
Excavación con equipo con retroexcavadora	5765.33 m3				
Precio Unitario	RDS 700.00	RDS 171.19	RDS 70.68	RDS 423.27	RDS 346.0
Total	RDS 4,035,731.00	RDS 986,966.84	RDS 407,493.52	RDS 2,440,291.23	RDS 1,995,034.7
Muro HA (e = 0.30)	286.34 m3				
Precio Unitario	RDS 21,866.93	RDS 17,452.97	RDS 18,389.03	RDS 24,421.75	RDS 15,133.5
Total	RDS 6,261,376.74	RDS 4,997,483.43	RDS 5,265,514.85	RDS 6,992,923.90	RDS 4,333,334.9
Suministro y colocación de bomba vertical (Motor eléctrico 120HP, capacidad 750 GPM, 125 PSI, altura dinámica TDH 51 MCA, panel de encendido, tuberías y piezas, válvulas y accesorios especiales)	1.00 ud				
Precio Unitario	RDS 5,521,211.50	RDS 1,635,681.78	RDS 4,523,884.68	RDS 3,417,946.45	RDS 2,815,200.0
Total	RDS 5,521,211.50	RDS 1,635,681.78	RDS 4,523,884.68	RDS 3,417,946.45	RDS 2,815,200.0
Total de Presupuestos	RDS 707,721,000.33	RDS 677,676,580.11	RDS 707,654,416.86	RDS 737,011,137.54	RDS 587,930,884.81

PUNTUACION:

Listado de los oferentes en orden ascendente de la puntuación total obtenida con los montos corregidos:

EVALUACION COMBINADA: OFERTA TECNICA Y OFERTA ECONOMICA					
TABLA DE RESULTADOS					
No.	OFERENTE	MONTO OFERTADO (Corregido) RD\$	PUNTUACION OFERTA TECNICA (Pt)= 30%	PUNTUACION OFERTA ECONOMICA (Pe)= 70%	PUNTUACION TOTAL DEL OFERENTE
1	CONSORCIO ECOCISA-EL AGUILA, S.R.L	587,930,884.86	27.30	70.00	97.30
2	CONSORCIO STRUKTURAT-ALBA SANCHEZ, S.A.S.	677,676,580.11	28.20	60.73	88.93

3	CONSORCIO MALESPIN-PINSA, S.R.L.	707,654,416.86	28.20	58.16	86.36
4	INGENIERIA ESTRELLA, S.A	737,011,137.54	27.60	55.84	83.44

CONSIDERANDO: Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: *"El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B".*

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)"*.

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *"Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación"*.

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas "Sobre B", de fecha 22 de mayo de 2019.

VISTO: El Acto Notarial del Licda. Mirla Rodríguez, Notario Público para los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 22 de mayo de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-747-2019, de fecha 23 de mayo de 2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de oferta económica a los peritos designados.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Económica presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones por los peritos designados ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 02 de agosto de 2019.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

RESULTA: Que, en síntesis, en el informe de evaluación de oferta económica elaborado por los peritos designados fue recomendado lo siguiente:

*A pesar de que el oferente **CONSORCIO ECOCISA-EL AGUILA, S.R.L** ha presentado la oferta más económica, entendemos que tras revisar sus análisis de costos unitarios, no abarca las actividades necesarias o personal requerido para la ejecución satisfactoria del proyecto, su oferta puede comprometer la eficiencia, eficacia y calidad de la misma.*

Por lo expresado, se recomienda la adjudicación a la oferta presentada por el oferente **CONSORCIO STRUKTURAT-ALBA SANCHEZ, S.A.S**, por valor de **RD\$677,676,580.11**, (*Seiscientos setenta y siete millones seiscientos setenta seis mil quinientos ochenta con 11/100 pesos dominicanos*). Quién presenta las condiciones necesarias para cumplir con los procedimientos y objetivos del proyecto.

RESULTA: Que en el informe realizado por los peritos se indica que la empresa a la cual se recomendó adjudicar contiene un error aritmético el cual fue notificado en fecha 08 de marzo de 2019 por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones vía correo electrónico a la misma para que en virtud de las disposiciones legales del artículo 92 se proceda en consecuencia.

RESULTA: Que en ese sentido, a través de esa misma vía la empresa adjudicataria indicó que está de acuerdo con las correcciones realizadas, por lo que procede que el Comité de Compras y Contrataciones acoja la recomendación realizada por los expertos en la materia, si procede, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que, por otra parte, el artículo 92 del citado reglamento dispone que: *"Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera: a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido (...) Párrafo. Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos"*.

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *"El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación"*.

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera:

“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.*

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, es por esto que, fue notificado nuevamente a los oferentes habilitados del cambio de fecha para la notificación del acta de adjudicación, en virtud de que las mismas se encontraban en etapa de evaluación de ofertas económicas por los peritos designados.

CONSIDERANDO: Que es menester resaltar, que el presente procedimiento posee suma rigurosidad por la cantidad de documentos a ser evaluados y es obligación de la Administración Pública ser certera y razonable en las decisiones que adopta, por lo que en ocasiones y como en efecto sucedió, debe tomar el tiempo, más allá del programado para que la evaluación se realice atendiendo a todos los pormenores establecidos en el pliego de condiciones, así como también en consonancia con las regulaciones de la normativa y lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia, principios básicos de nuestro sistema de compras y contrataciones públicos.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica presentado en fecha 24 de julio de 2019 por los peritos designados al efecto, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0011, llevado a cabo para la *“construcción de estaciones de pasajeros interurbana en el Gran Santo Domingo y el Distrito Nacional (Terminal Del Sur)”* y; en consecuencia **APRUEBA** la recomendación de adjudicación realizada por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto.

SEGUNDO: ADJUDICA al oferente **CONSORCIO STRUKTURAT-ALBA SANCHEZ, S.A.S** el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0011 por valor de RD\$677,676,580.11, (Seiscientos setenta y siete millones seiscientos setenta seis mil quinientos ochenta con 11/100 pesos dominicanos).

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de este procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0011, llevado a cabo para la *“construcción de estaciones de pasajeros interurbana en el Gran Santo Domingo y el Distrito Nacional (Terminal Del Sur)”* a las partes interesadas.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las once horas y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Arq. Laura Ávila

Directora Adscrita al Despacho del Ministro
Presidenta designada

Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro

Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro

Licda. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro

Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro